



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 699-2022-MPCH/A

Chiclayo, 07 de septiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTO: El Informe N° 229-2022-MPCH/SGCA, de fecha 07 de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20 inciso 17) de la Ley N°27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Que, con el Informe N° 229-2022-MPCH/SGCA, de fecha 07 de septiembre de 2022, la Sub Gerencia de Coordinación de Alcaldía, solicita se proyecte la designación de encargatura para el Ingeniero Civil, Raúl Anderson Olano Guevara, Gerente Municipal, la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, sin perjuicio de sus funciones inherentes a su cargo.

Que, con la finalidad de continuar con las acciones técnico administrativas y operativas de la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, resulta pertinente que mediante acto resolutivo se otorgue la encargatura del referido despacho al Ingeniero Civil, Raúl Anderson Olano Guevara, Gerente Municipal, sin perjuicio de sus funciones inherentes a su cargo.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR AL INGENIERO CIVIL RAÚL ANDERSON OLANO GUEVARA GERENTE MUNICIPAL, LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, a partir del 08 de septiembre de 2022, sin perjuicio de sus funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

JRS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE